

RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE TRES PUESTOS DE TÉCNICO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León expresadas en el Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para el año 2018, BOCYL n° 249 de 27 de diciembre de 2018, contemplando tres puestos de Técnico y dos de Investigador, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre,

RESUELVE

Convocar la contratación de tres puestos de Técnico, uno con destino en los servicios centrales del Instituto, Finca Zamadueñas de Valladolid, y los otros dos con destino en la Unidad Territorial de Ávila y León, con sede en la respectiva capital de provincia, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normativa aplicable

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Número y características de las plazas

Se convoca procedimiento selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 3 puestos de trabajo de Técnico en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, aprobada por Acuerdo, de 18 de diciembre de 2018, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, conforme a las características determinadas en la Base 12 para cada uno de ellos.



3. Normas generales

- 3.1. La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados será laboral de carácter indefinido, como personal fijo del Instituto.
- 3.2. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 3.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Requisitos Generales de los aspirantes

- 4.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos específicamente para cada puesto en la Base 12, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No pertenecer como trabajador laboral fijo a la categoría y puesto de Técnico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.



- 4.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos para cada puesto de trabajo en la Base 12, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

5. Solicitudes

- 5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- 5.2. El plazo de presentación de la solicitud es de diez días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.
- 5.3. La solicitud deberá reflejar todos los documentos que aporta, ordenados y numerados, reflejándose esa misma numeración en cada uno de dichos documentos.
- 5.4. Los aspirantes que opten al **puesto B** (dos puestos, para Ávila y León respectivamente) deberán reflejar en la instancia de participación la preferencia a los puestos convocados con el fin de que, una vez designados los titulares de los mismos se puedan adjudicar por orden de puntuación y preferencia. Se rellenarán las casillas de nº de preferencia indicando 1º y 2º. En el supuesto de que el aspirante no rellene en todo o en parte las citadas casillas, la adjudicación de los puestos, en su caso, se realizará según los criterios que establezca la Comisión de Selección. A la solicitud se acompañará:
- **Curriculum Vitae** (donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a su experiencia y a los méritos sobre los que pretende su valoración).
 - **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** titulación, requisito de experiencia mínima y carnet de conducir. El requisito de experiencia profesional se acreditará según lo dispuesto en la Base 6.1.2.a para acreditación de los méritos de la Segunda fase.
 - Aquellos **aspirantes extranjeros** que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 4.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.
 - **La documentación acreditativa de los méritos** alegados por el aspirante, según se establece en la Base 6.1.2, en el apartado de Segunda fase.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (**no es necesario la compulsa ni los documentos originales**), posteriormente el candidato que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

- 5.5. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.*

6. Sistema de selección

6.1. El sistema de selección será el concurso oposición y constará de las siguientes fases:

6.1.1. Primera fase: Oposición. Se realizará una **prueba escrita** a todos los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, de carácter teórico/práctica, que podrá estar constituida por preguntas de respuestas alternativas, preguntas de desarrollo y supuestos prácticos en relación al objeto del perfil y que versará sobre las materias determinadas en la Base 12 para cada uno de los puestos.

La fase de oposición se calificará de cero a seis puntos. La Comisión de Selección determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio.

6.1.2. Segunda fase: Concurso. Valoración de méritos a los aspirantes que hayan superado la prueba escrita, en los términos establecidos en la Base 12 para cada puesto.

La Comisión de Valoración establecerá el número de años, meses o condiciones con los que puede alcanzarse la puntuación máxima por experiencia profesional.

La puntuación máxima en esta fase será de cuatro puntos, según la distribución establecida para cada puesto de trabajo en la Base 12.

- a) **La acreditación de la experiencia profesional** se efectuará mediante la presentación de contratos de trabajo a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de vida laboral, para la comprobación de periodos (ambos documentos imprescindibles) acompañado de otros documentos o certificaciones que reflejen las funciones realizadas, si no se detallan en el contrato. Si se trata de servicios prestados en la Administración Pública la experiencia se acreditará mediante la certificación emitida al efecto por el órgano



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

competente y comprensiva del tiempo y tareas desarrolladas, y en todo caso deberá acompañarse igualmente la vida laboral.

La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones relacionadas a la experiencia profesional supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.

- b) **La realización de cursos** deberá acreditarse mediante las certificaciones o acreditaciones correspondientes. En la certificación deberá figurar el número de horas y la/s fecha/s de realización, no siendo valorados aquellos con una duración inferior a las 25 horas, ni realizados hace más de 10 años (desde la fecha de esta Convocatoria).

Los méritos irán referidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

6.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

6.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.

7. Desarrollo del proceso selectivo:

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

7.2. Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del ejercicio escrito.

7.3. Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, la Comisión hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado. En la misma publicación la Comisión hará pública la valoración provisional de los méritos de la segunda fase del proceso selectivo. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones a la valoración provisional de los méritos en un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual la Comisión de Valoración publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase, y en su caso la designación de titulares y suplentes.

8. Designación de titulares y suplentes

8.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto el titular y el número de suplentes que considere oportuno.

8.2. El/los suplentes/s del puesto será/n requerido/s para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias en relación al titular: renuncia expresa a la incorporación, fallecimiento previo a la formalización del contrato o no superación del periodo de prueba.

8.3. En el supuesto de que fuese necesario incorporar trabajadores temporales para uno de los perfiles, se podrá requerir igualmente a los suplentes de dicho perfil. Mantendrán su posición en la relación de suplentes, siempre



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

y cuando no acumulen 12 meses de contrato/s, en cuyo caso, pasarán al final de la relación.

Los suplentes no podrán ser llamados para la formalización de contratos, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en virtud de un contrato en vigor en la misma categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria y al que resten más de 3 meses de vigencia tasada o estimada y su contratación no haya dimanado de este proceso selectivo, porque de darse esta circunstancia no les será ofertada la contratación.

Los suplentes podrán ser llamados para la formalización de contratos temporales, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en inferior categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria, con independencia del tiempo que reste para la finalización de su contrato.

En el supuesto de que un suplente no aceptase la contratación ofrecida pasará al final de la relación de suplentes, salvo que tuviese contrato en vigor con el Instituto o estuviese disfrutando de beca en el mismo, porque de darse esta circunstancia mantendrá el mismo orden en la relación de suplentes.

Los suplentes que no teniendo contrato en vigor en el Instituto renuncien por dos veces a oferta de contratación serán eliminados de la relación de suplentes.

8.4. La vigencia de esta lista de suplentes para la incorporación de trabajadores temporales será de 36 meses, salvo Resolución motivada que podrá establecer una única prórroga de 12 meses.

8.5. Podrá ser declarado desierto cualquiera de los puestos objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones exigidas.

9. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfono de consultas: 983/ 410494

11. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

12. Puestos convocados:

PUESTO A

CATEGORIA: Técnico

PUESTO: Técnico, Nivel 4

- **Retribución:** 34.135,22 € brutos anuales
- **Centro:** Finca Zamadueñas
- **Perfil:** Técnico Supervisión de Proyectos" (art. 235 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El proceso selectivo pretende la incorporación de un Técnico con experiencia en la función supervisora de proyectos de regadíos e infraestructura rural para las Administraciones Públicas en los términos fijados por la Ley de Contratos del Sector público.

Requisitos Específicos PUESTO A:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- b) Experiencia laboral mínima de 2 años en el sector público, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, en redacción de estudios y proyectos de regadíos e infraestructura rural y/o función supervisora de proyectos de regadíos e infraestructura rural.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Primera fase (Oposición) Puesto A:

Consistirá en una prueba escrita que podrá contener preguntas de respuesta alternativa, preguntas de desarrollo y casos prácticos, que, en relación al perfil del puesto de trabajo, versarán sobre el Régimen Jurídico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ley y Reglamento); el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, referenciado fundamentalmente a la transformación de regadíos, la modernización de los regadíos y las infraestructuras rurales, los requisitos y criterios de selección exigidos para la cofinanciación de proyectos y la financiación de la medida 4.3; Los proyectos de infraestructuras en el sector agrario, normativa sobre redacción y ejecución de proyectos, la función supervisora de proyectos del sector público; La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, sus disposiciones generales, el Plan General, el Plan Coordinado de Obras; Los Sistemas de Información Geográfica, definición, componentes y su aplicación a la agronomía; La cartografía como base para la elaboración de estudios y proyectos.

Segunda fase (Concurso) Puesto A:

- a) Experiencia laboral en el sector público, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, desarrollando la función supervisora de proyectos de regadíos e infraestructura rural, según lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público .

La puntuación máxima por este mérito será de 2,5 puntos.

- b) Experiencia laboral en el sector público, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la convocatoria, en elaboración de estudios y proyectos de obras de regadío e infraestructura rural.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

- c) Cursos de formación relativos a cartografía digital, topografía, Sistemas de información geográfica.

La puntuación máxima por este mérito será de 0,5 puntos.

PUESTO B/dos puestos

CATEGORIA: Técnico

PUESTO: Técnico, nivel 5

- **Retribución:** 30.618,28 € brutos anuales
- **Centro:**

Centro	Localidad	Provincia
Unidad Territorial del Itacyl	Ávila	Ávila
Unidad Territorial del Itacyl	León	León



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

- **Perfil: Técnico de Dirección de Obras y Seguridad y Salud de regadíos e infraestructura rural.**

El proceso selectivo pretende la incorporación de dos Técnicos con experiencia en la elaboración de estudios y proyectos de regadío e infraestructura rural que haya realizado dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, en este ámbito de trabajo.

Requisitos Específicos PUESTO B:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- b) Experiencia laboral mínima de 1 año, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, en la dirección de obras y/o la coordinación de seguridad y salud de proyectos de regadíos e infraestructura rural.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Superior de prevención de riesgos laborales
- d) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

Primera fase (Oposición) Puesto B:

Consistirá en una prueba escrita que podrá contener preguntas de respuesta alternativa, preguntas de desarrollo y casos prácticos, que, en relación al perfil del puesto de trabajo, versarán sobre el Régimen jurídico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ley y Reglamento); La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto objeto de la convocatoria; La dirección de obras, funciones y responsabilidades, el desarrollo de la dirección de obras; La Ley de Contratos del Sector Público: Tipos de obras, sujetos intervinientes y documentación necesaria para el desarrollo de las obras, las certificaciones de obras, incidencias en las obras; Proyectos de regadíos e infraestructura rural, criterios técnicos para la elaboración de proyectos de regadíos y caminos rurales; Los Sistemas de Información Geográfica, definición, componentes y su aplicación a la agronomía; La cartografía como base para la elaboración de estudios y proyectos.

Segunda fase (Concurso) Puesto B:

- a) Experiencia laboral en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, en dirección de obras y/o la coordinación de seguridad y salud de obras de regadío e infraestructura rural.



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

La puntuación máxima por este mérito será de 2,5 puntos.

- b) Experiencia laboral en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la convocatoria, en elaboración de estudios y proyectos de obras de regadío e infraestructura rural.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

- c) Cursos de formación relativos a cartografía digital, topografía, Sistemas de Información Geográfica, dirección de obras y riesgos laborales

La puntuación máxima por este mérito será de 0,5 puntos.

Valladolid, a 13 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo. Jorge Llorente Cachorro